HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Fuerza de Ordenanza:

Art. 1: Suspéndase por el término de noventa (90) días las adjudicaciones por licitación de los sistemas municipales de vivienda denominados "Plan Unidad" (Ordenanza 48/99), "Primer Hogar I" (Ordenanza 73/03), "Primer Hogar II" (Ordenanza

108/05) y "Mi Familia Mi Hogar" (Ordenanza 11/06).-

Art. 2: La suspensión de las licitaciones podrá ser dejada sin efecto por el Poder

Ejecutivo Municipal de verificarse la modificación de la situación de defasaje entre el

importe de las cuotas establecidas y los costos de la construcción de las viviendas.-

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 133/2007

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2007

VIRGINIA DE LA VEGA Secretaria Honorable Concejo Deliberante SERGIO O. PONTE Concejal Pte. Honorable Concejo Deliberante

/ 2007.

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: /